

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	Trámite	X	Servicio	
2. Nombre	Regrabación de motor de un vehículo automotor			
3. Descripción	Inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor cuando dicho número de identificación haya sido deteriorado, alterado, se dificulte su lectura, se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo o por decisión judicial.			
4. Punto de Atención	Secretaría de Movilidad, sede central CI 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro CI 72 No. 44 32 Horario de atención: Lunes a jueves 7:30 am - 5:30 pm Viernes 7:30 am - 4:30 pm Sábados de 8:00 am - 12:00 m. Pbx: 372 33 00			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	La entidad verificará que el solicitante cumpla con: • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • Contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. Documentos: • Cédula de ciudadanía en original. • Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario. • Contrato de mandato o poder especial en original a través <i>del cual</i> el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero. • Certificación de la revisión técnica posterior a la regrabación realizada por la DIJIN en original, donde se certifiquen los guarismos regrabados. • Certificado de la revisión técnica previa a la regrabación realizada por la DIJIN en original, en la que se determine el estado de identificación del vehículo, especificando la			

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-GT-01
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

	necesidad de practicar la regrabación. • Improntas originales adheridas en el formulario. • En caso de deterioro o daño las improntas deben adherirse en la revisión previa y en la posterior, en los casos de pérdida se adherirán las improntas de los guarismos regrabados. Tenga en cuenta: Cuando la regrabación se realiza por decisión judicial. • Documento en original que ordena o autoriza la regrabación.	
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Presentar la solicitud del trámite. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito.	
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito.
8. Medio Seguimiento de	Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.	
9. Marco normativo y regulatorio	• Decreto 170 de 2001. • Decreto 172 de 2001. • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15, 104, 199, 201, 202) • Ley 769 de 2002. • Resolución 7036 de 2012 • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6). • Resolución 012379 de 2012 • Resolución 02501 de 2015 • Acuerdo Municipal 030 de 2012. • Acuerdo Municipal 019 de 2014.	